

# ANEXO I

## PLAN ANUAL DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

**I.- INTRODUCCIÓN:** La mejora continua del funcionamiento de la Universidad de Murcia constituye el principal criterio que ha de inspirar el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Servicios, en adelante I.S., creada por Junta de Gobierno (hoy Consejo de Gobierno), en sesión del 19 de Diciembre de 1995 en cumplimiento de lo establecido en el art. 16 y siguientes del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril sobre régimen de profesorado universitario y en el artículo 129 de los Estatutos de la UMU, aprobados por Decreto 85/2004 de 27 de agosto, con el fin de colaborar en la mejora continua de la actividad universitaria, de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios dependientes de la administración universitaria, así como de asegurar que dicha actividad se realizará de conformidad con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

El ejercicio de la actividad inspectora, como se señala, se llevará a cabo fundamentalmente mediante la realización de tres tipos de controles internos: de legalidad, de eficacia y de eficiencia, sin perjuicio de las competencias que en su Reglamento se le atribuyan.

El control de legalidad tiene por objeto vigilar que la actuación universitaria se ajuste en cada caso y en todo momento a la normativa vigente.

El control de eficacia tiene por objeto velar por la idoneidad y adecuación de los medios humanos, materiales y organizativos elegidos para alcanzar los objetivos que le han sido asignados a la Universidad.

El control de eficiencia tiene por objeto velar por la utilización racional de los recursos empleados, verificando que su rendimiento sea satisfactorio en relación con los objetivos alcanzados.

**II.-** Con tal motivo, se aprueba el plan anual para el control de legalidad, eficacia, y eficiencia en el ejercicio 2012/2013.

**III.-** El plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado por la inspección de servicios en atención a los medios disponibles o por otras razones debidamente ponderadas; en tal caso y una vez dada la conformidad por el Rector, se informará, en caso de modificaciones sustanciales, al Consejo de Gobierno.

**IV.-** El Plan de Actuación Anual del Área de Inspección de la Universidad de Murcia, viene condicionado por la aprobación del Reglamento de la Inspección de Servicios. Así, y hasta que se concrete el mismo, el Plan de Actuación para el curso 2012/2013 se centrará en:

**1. OBJETIVOS:** La necesidad de colocar a la I.S., en una situación idónea para dar cumplimiento a los fines que tiene encomendados, explica asimismo las metas esenciales a alcanzar durante el presente curso académico:

a) **Difusión:** siendo necesario las tareas siguientes:

- La actualización de la Carta de Servicios de la propia Inspección, así como de la página Web de la misma.
- Recordar el funcionamiento de la Inspección de Servicios y por tanto transmitir al personal adscrito a los diferentes centros y unidades de la UMU, el funcionamiento de la inspección, que además del control de legalidad eficacia y eficiencia, se conozca su función de naturaleza preventiva, asesorando en el funcionamiento adecuado de los procedimientos de las unidades que integran la comunidad universitaria para mayor transparencia y eficacia y en su caso, mediante la acción formativa.

b) **Control de legalidad:** recabar información que se considere sustantiva para la acción supervisora, haciendo especial hincapié en el seguimiento de los procedimientos administrativos de cada unidad, conocer los responsables de cada trámite, y el grado de cumplimiento de los plazos legalmente establecidos, así como de las garantías del administrado.

Informe Ordinario: Realizada la supervisión en el centro que corresponda, se elaborará el Informe Ordinario de Inspección, como consecuencia de las actuaciones inspectoras y de control recogidas en el Plan de Trabajo del Servicio. El informe, derivado de las citadas actuaciones, se enviará al Rector, a través de la Gerencia. Así mismo se dará puntual información de la actividad supervisora al Decano y al Director del Departamento o Escuela, o Jefe del Área o del Servicio, objeto de la supervisión, así como, en su caso, a la Secretaría General. No obstante, en la Memoria Anual del Servicio de Inspección se dará cuenta de las actuaciones previstas y ejecutadas en este Plan.

c) **Control de eficacia y eficiencia:** participando con la gerencia, la unidad de calidad, y con las unidades correspondientes, en la elaboración de los protocolos, circulares y en su caso, manuales de procedimiento; llevándose a cabo por la I.S, el seguimiento del cumplimiento de los manuales que se realicen, comprobando la eficacia de los mismos, así como la eficiencia de lo establecido.

## **2. ACTUACIONES ORDINARIAS:**

- La Inspección de Servicios prestará asesoramiento, cooperación y asistencia al Rector, Gerente o restantes miembros del Equipo Rectoral dentro del marco de sus competencias.
- La Inspección de Servicios llevará acabo las tareas propias de la misma, derivadas de las denuncias formuladas a tenor de lo establecido en la ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, en la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común, en el Real-Decreto 898/1985 de 30 de abril sobre régimen de profesorado, y en el Real Decreto 33/1986 de 10 de Enero, reglamento disciplinario de los funcionarios del estado, y en el reglamento de régimen académico, Decreto de 8 de Septiembre 1954, junto con en Real-Decreto 1791/2010, de 30 de Diciembre en que se regula el Estatuto del Estudiante.
- Verificar el cumplimiento de la legislación atribuida a los distintos procesos de la comunidad universitaria, unidades administrativas, centros y alumnos.
- Verificar el cumplimiento del Reglamento del Libro de Queja Sugerencias de la Universidad de Murcia y del Buzón Universitario (aprobado por consejo de Gobierno el 9 de Febrero de 2001), cuya modificación va a cumplir uno de los objetivos del presente plan de actuación, debiendo coordinar la Inspección de Servicios las unidades que cuenten con sistemas de quejas y sugerencias distintos del buzón universitario.

**3. ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS:** las que sean ordenadas por el Rector, Gerente o restantes miembros del Consejo de Dirección dándose cuenta, en su caso, al Consejo de Gobierno. Estas Inspecciones se realizarán de acuerdo con los objetivos que, en cada caso, determine la autoridad que la ordena.

**4. OTRAS ACTIVIDADES:** Las competencias que han sido asignadas a la I.S. no se agotan en el mero seguimiento de las actividades y procedimientos internos que llevan a cabo los distintos órganos y unidades de la UMU.

Ni con el asesoramiento de los expedientes que se formulen en el marco de sus competencias. En este sentido, la I.S. en su caso, podrá, solicitar a la Unidad de Evaluación y Calidad, los informes de evaluación realizados por la misma o por las propias unidades, con el apoyo de la citada unidad, así como los emitidos por Control Interno como consecuencia de la auditoría financiera practicada en aquellos Centros, Departamentos, Institutos, Unidades y Servicios en que se hayan iniciado dichos procesos.

Asimismo, se pondrá en conocimiento de la I.S las solicitudes de compatibilidad que se hayan formulado al Área de Recursos Humanos , cuando la complejidad o trascendencia de los hechos requieran la emisión del informe correspondiente.

Del mismo modo, colaborará con el Defensor Universitario mediante reuniones periódicas, con el único fin de detectar los principales problemas de la Comunidad Universitaria.

**En el curso académico 2012-2013, las actividades que se llevarán a cabo en este campo son:**

- **Protocolo** de interpretación del Reglamento de exámenes aprobado por Consejo de Gobierno el 9 de marzo de 2001, Circular sobre procedimientos fraudulentos en pruebas de evaluación y modelo de impreso para la canalización de la medida propuesta.

- **Protocolo** de “actuación y procedimiento en el tratamiento de disfunciones producidas por el empleado público, en el ámbito psicosocial y laboral de la Universidad de Murcia.”

- **Impartición del curso** “Formación relativa a las competencias y actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Servicios”.

- **Puesta en marcha de la nueva aplicación informática** para la gestión del Buzón Universitario con el fin de la coordinación de todas las dependencias de acceso bajo el control del Buzón para que se formule quejas, sugerencias, consultas y felicitaciones.

**3. CENTROS Y SERVICIOS QUE SE PROPONEN PARA LA SUPERVISIÓN COMO ACTIVIDAD ORDINARIA EN LA INSPECCION DE SERVICIOS:** en el curso académico 2012/2013 y sin perjuicio de cuantas otras se puedan realizar con

carácter extraordinario, se propone llevar a cabo la supervisión del funcionamiento general de las unidades que a continuación se enumeran, habiendo seguido como criterio el índice de mayor problemática observado en el año 2011/2012.

- Plan de Inspección de actividades ordinarias:

o **Inspección de la Facultad de Económicas:**

▪ Profesorado:

- asistencia regular a la impartición de docencia
- asistencia regular al centro a fin de realizar las otras obligaciones del profesorado distintas de la docencia
- aulas donde se imparte la docencia, o se llevan a cabo las prácticas curriculares
- cumplimiento del Plan de Ordenación Docente
- cumplimiento de los programas aprobados por los departamentos

▪ Alumnos:

- Nivel de cumplimiento de los trabajos exigidos por el profesor a los alumnos

▪ PAS:

- Gestión administrativa

o **Inspección de la Facultad de Educación Física y del Deporte de San Javier:**

▪ Profesorado:

- asistencia regular a la impartición de docencia
- asistencia regular al centro a fin de realizar las otras obligaciones del profesorado distintas de la docencia
- aulas donde se imparte la docencia, o se llevan a cabo las prácticas curriculares
- cumplimiento del Plan de Ordenación Docente
- cumplimiento de los programas aprobados por los departamentos

- Alumnos:
  - Nivel de cumplimiento de los trabajos exigidos por el profesor a los alumnos
  
- PAS:
  - Gestión administrativa

En Murcia, a 13 de noviembre de 2012

**La Sra. JEFE DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS,**

Fdo.: M. <sup>a</sup> Carmen Ruiz Llamas